Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 31 JUL. 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional
N° 050-2007-CR/GRL

Huacho, 19 de Julio de 2007.

VISTOS: El Dictamen Final de Comisión Ordinaria de Transportes, Telecomunicaciones, Pesquería, Servicios Públicos, Minería, Energía e Hidrocarburos, el cual forma parte del presente Acuerdo, respecto a la revisión del Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2006-CR/GRL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15 de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERA DELEGADA

Que, en la sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, llevada a cabo en la ciudad de Huacho, el 19 de Julio del año en curso, el Consejero Regional Ingeniero José Gregorio Mosto Fonseca, en su calidad de Presidente de la Comisión Ordinaria de Transportes, Telecomunicaciones, Pesquería, Servicios Públicos, Minería, Energía e Hidrocarburos, sustento ante el pleno del Consejo su dictamen final respecto a la revisión del Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2006-CR/GRL y con el voto en mayoría (5 votos a favor y 3 abstenciones de los Consejeros Regionales Santos Tomás Quispe Murga, Tito Germán Hurtado Ruiz e Bertha Clotilde Ramos Urbina) se aprobo el Dictamen Final de la Comisión;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s)

La Presente es Copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho 31 JUL. 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR al Gobierno Regional de Lima el Dictamen Final de Comisión Ordinaria de Transportes, Telecomunicaciones, Pesquería, Servicios Públicos, Minería, Energía e Hidrocarburos, a efectos que proceda conforme a sus atribuciones teniendo en cuenta las Conclusiones y Recomendaciones de dicho Dictamen Final.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y publique.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA